

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

544 HOTEL ROCA NEGRA AGAETE, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 317 y siguientes y, en particular, los artículos 319 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la junta general extraordinaria de accionistas de Hotel Roca Negra Agaete, S.A., debidamente convocada y celebrada en Agaete (Las Palmas) el 11 de diciembre de 2025, acordó reducir el capital social con la finalidad de devolver aportaciones a determinados accionistas, mediante la amortización de acciones, con arreglo a los siguientes términos:

La denominación de la sociedad es Hotel Roca Negra Agaete, S.A., y su domicilio social en Avenida Alfredo Kraus 42, 35480 Agaete (Las Palmas), C.I.F. A76311208.

El capital social anterior es tres millones novecientos cincuenta y seis mil euros (3.956.000,00€), dividido en tres mil novecientos cincuenta y seis acciones de mil euros (1.000,00€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al número tres mil novecientos cincuenta y seis.

La finalidad de la reducción de capital es la devolución de aportaciones para simplificar el accionariado, eliminando participaciones no significativas. El importe de la reducción es doscientos ochenta mil euros (280.000,00€).

El capital social resultante es de tres millones seiscientos setenta y seis mil euros (3.676.00,00€), dividido en tres mil seiscientos setenta y seis acciones de mil euros (1.000,00€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número uno al número tres mil seiscientos setenta y seis.

La reducción se realizará mediante la amortización de doscientos ochenta acciones, de mil euros de valor nominal cada una, que son por una parte las numeradas del tres mil ciento noventa y tres al tres mil doscientos veintidós, ambas inclusive, propiedad de Renovables Nueva Era, S.L. y por otra parte las numeradas del tres mil seiscientos treinta y cinco al tres mil ochocientos ochenta y cuatro, ambas inclusive, propiedad de Javier de Angulo Rodríguez, con devolución a sus titulares del valor de sus aportaciones.

En relación con el criterio de determinación del importe a devolver, el importe a satisfacer a los titulares de las acciones amortizadas se ha fijado con arreglo al valor teórico contable de las mismas, resultante del balance cerrado a 31 de diciembre de 2024, correspondiente al último ejercicio social cuyas cuentas anuales han sido aprobadas por la Junta General, importe que asciende a mil seiscientos sesenta y ocho euros con catorce céntimos (1.668,14€) por acción, dado que este es el mayor valor de los tres valores tomados en cuenta, siendo los otros dos el valor implícito resultante de la oferta de compra de la sociedad recibida de un tercero (1.565,25€), y la valoración efectuada por la empresa E&Y como experto independiente (1.022,79€).

La reducción se ejecutará dentro del plazo de tres meses, contados desde la finalización del período de oposición de acreedores.

De conformidad con lo previsto en los artículos 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital y no se

encuentren suficientemente garantizados podrán oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos y con los efectos establecidos en la citada Ley.

Agaete, 18 de febrero de 2026.- Administrador único, Javier de Angulo Pérez.

ID: A260006476-1